



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COMPARSAS ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MUROS EN EL ENTROIDO DE 2026

Artículo 1. Finalidad y objeto

Con el objetivo de promover una de las festividades populares más relevantes de la comarca, las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el régimen de concesión de premios del Concurso de Comparsas organizado por el Ayuntamiento de Muros durante el Carnaval del año 2026.

Artículo 2. Personas solicitantes/beneficiarias

Podrán participar todas las entidades, grupos de personas y personas interesadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades legalmente constituidas: deberán presentar la solicitud de participación en el lugar y plazo establecidos en estas bases, acompañada de la documentación requerida.
- Grupos no constituidos legalmente: será necesario aportar un acuerdo de constitución de la agrupación, los DNI de las personas integrantes, así como la solicitud de participación presentada dentro del plazo y forma establecidos, y la documentación necesaria.
- Personas a título individual: deberán aportar el DNI, presentar la solicitud de participación en el plazo y forma indicados y adjuntar la documentación requerida.

Artículo 3. Condiciones

Se establecen tres categorías, según el número de participantes:

- Individual: de 1 o 2 personas
- Grupos: de 5 a 14 personas
- Comparsas: 15 o más personas

Y dos categorías complementarias:

- Carrozas: vehículos sobre ruedas, ya sean autopropulsados o remolcados, que deberán estar contruidos o decorados expresamente para el Entroido y contar con un diseño y ornamentación acordes con la temática del grupo o comparsa. Su tamaño mínimo será de 2 metros de largo por 1 metro de ancho.

Cada vehículo integrante de una carroza no podrá superar las siguientes dimensiones: 2,5 metros de ancho y 13 metros de largo.

Los vehículos a motor deberán cumplir la normativa vigente de circulación y, tanto estos como las carrozas, deberán ajustarse a las normas de seguridad aplicables. Si algún grupo



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

o comparsa incorpora elementos que puedan representar un riesgo para el público o las personas participantes, deberá comunicarlo a la organización en el momento de la inscripción.

- Murgas/Coplas: composiciones satíricas interpretadas con una estructura rítmica, cuyas letras combinan humor y crítica para parodiar acontecimientos, figuras públicas o situaciones de actualidad.

Las personas beneficiarias que resulten premiadas deberán cumplir los requisitos y las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Procedimiento

El concurso de comparsas del Entroido 2026, organizado por el Ayuntamiento de Muros, se desarrollará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Los premios se asignarán en función de una clasificación basada en las puntuaciones obtenidas, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Toda la información de la convocatoria será publicada en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muros. La resolución de los premios se hará pública tanto en el tablón de anuncios como en la página municipal, www.muros.gal.

Artículo 5. Documentación

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que se facilitarán en el Centro Cultural y Juvenil de Muros, en el tablón de anuncios de la sede electrónica sede.muros.gal o en la página web www.muros.gal.

Se deberá aportar también la siguiente documentación.

En el caso de entidades:

- Solicitud de participación y compromiso responsable de respetar las bases de este concurso, así como de asumir íntegramente la responsabilidad derivada de los posibles daños a terceros que se puedan causar durante el desarrollo del desfile (anexo I).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo I).
- Autorización para la comprobación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de Galicia y el Ayuntamiento de Muros (anexo I).



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

- En caso de participación de menores de edad, autorización del padre/madre o tutor/a (anexo III).
- Copia del CIF.
- Copia del DNI de la persona representante.
- Certificado del número de cuenta de la entidad (IBAN).

En el caso de grupos no constituidos legalmente:

- Solicitud de participación y compromiso responsable de respetar las bases de este concurso, así como de asumir íntegramente la responsabilidad derivada de los posibles daños a terceros que se puedan causar durante el desarrollo del desfile (anexo I).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo I).
- Autorización para la comprobación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de Galicia y el Ayuntamiento de Muros (anexo I).
- Acuerdo de constitución de la agrupación (anexo II).
- En caso de participación de menores de edad, autorización del padre/madre o tutor/a (anexo III).
- DNI de las personas integrantes, nombrando a una o varias personas representantes.
- Certificado bancario del número de cuenta de la/s persona/s representante/s a la que se le ingresará el premio (IBAN).

En el caso individual:

- Solicitud de participación y compromiso responsable de respetar las bases de este concurso, así como de asumir íntegramente la responsabilidad derivada de los posibles daños a terceros que se puedan causar durante el desarrollo del desfile (anexo I).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo I).
- Autorización para la comprobación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de Galicia y el Ayuntamiento de Muros (anexo I).
- En caso de participación de menores de edad, autorización del padre/madre o tutor (anexo III).
- Copia del DNI.



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

- Certificado del número de cuenta de la persona solicitante (IBAN).

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

6.1. Presentación de solicitudes de inscripción:

Las inscripciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Registro general del Ayuntamiento de Muros.
- En la sede electrónica municipal (sede.muros.gal).
- Por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las inscripciones, cada comparsa o grupo deberá nombrar una persona representante, aportando su nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto.

6.2. Plazo de presentación:

Desde el día siguiente a su publicación en el BOP hasta las 14:00 h del 11 de febrero de 2026.

Artículo 7. Condiciones del concurso

7.1. Prohibiciones:

No está permitido utilizar animales vivos, elementos pirotécnicos ni ingerir bebidas alcohólicas durante todo el concurso.

7.2. Horario, lugar y horario de presentación, orden de participación y horario de inicio:

Lugar y horario de presentación:

Las comparsas, los grupos y las personas participantes deberán presentarse en la Virxe do Camiño (Muros) el domingo 15 de febrero de 2026 a las 16:15 h, debidamente ataviadas.

Orden de participación:

- Primero: disfraces individuales.
- Segundo: grupos.
- Tercero: comparsas.

Dentro de cada categoría, el orden será por número de integrantes, de menor a mayor.

Horario de inicio:

El desfile dará comienzo a las 17:00 h y contará con un recorrido que va desde la Virxe do Camiño hasta el Curro da Praza, debiendo seguir el ritmo y el recorrido que marque el grupo de animación que encabece el desfile.



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

Las actuaciones en el escenario no podrán exceder los siguientes tiempos:

- Categoría individual: máximo 5 minutos.
- Categorías grupos y comparsas: máximo 10 minutos.

Toda la música que vaya a reproducirse durante las actuaciones en el escenario deberá enviarse previamente al siguiente correo electrónico: cultura.deportes@muros.gal.

Además, será necesario aportar una copia de la música en un soporte tipo USB el mismo día del concurso.

Las personas participantes que cuenten con coplas o murgas deberán entregar una copia antes del inicio del desfile.

En caso de condiciones climatológicas adversas, el concurso podrá aplazarse a otra fecha, previo aviso a todas las personas participantes.

Artículo 8. Premios

Los premios a otorgar, con cargo a la partida presupuestaria 2026/338/48000, con RC número de operación 220260000009, de 22 de enero de 2026, por un importe de 3.525,00 €, son los siguientes:

CATEGORÍAS					
	INDIVIDUAL	GRUPOS	COMPARSAS	CARROZAS	MURGAS
1º premio	150,00 €	450,00 €	1.000,00 €	200,00 €	150,00 €
2º premio	75,00 €	200,00 €	500,00 €	100,00 €	75,00 €
3º premio	25,00 €	100,00 €	300,00 €		
4º premio		50,00 €	150,00 €		

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si considera que las personas participantes no reúnen la calidad necesaria.

Artículo 9. Resolución de los premios

La concesión de los premios será aprobada mediante resolución de la Alcaldía, vista el acta/propuesta del jurado del concurso, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcaldía del Ayuntamiento de Muros o persona en quien delegue.
- Secretaría: Secretaría municipal o funcionario/a en quien delegue, que participará con voz pero sin voto.
- Vocalías: el/la Concej/a de Cultura o la persona en quien delegue, dos personas del personal de la Administración y una persona invitada vinculada a la temática.



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

9.1. Valoraciones

La puntuación de las propuestas participantes se obtendrá de la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del jurado, valorando los siguientes criterios:

a) Individuales, grupos y comparsas (máximo 50 puntos)

- Creatividad, idea singular y criterio artístico de los disfraces: 10 puntos
- Caracterización y logro en la representación de la idea del grupo: 10 puntos
- Desfile, interpretación, gracia y simpatía durante el recorrido: 10 puntos
- Puesta en escena y música en el escenario: 10 puntos
- Materiales empleados, respetuosos con la tradición y el medio ambiente: 10 puntos

b) Carrozas (máximo 20 puntos)

- Diseño de la carroza, dificultad del trabajo y concordancia con la temática: 10 puntos
- Materiales empleados, respetuosos con la tradición y el medio ambiente: 10 puntos
- Creativade, idea singular y criterio artístico de las carrozas: 10 puntos

c) Murgas (máximo 30 puntos)

- Temática: 10 puntos
- Rima y métrica de las estrofas: 10 puntos
- Simpatía de los/as intérpretes: 10 puntos

9.2. Notificación y publicidad de la resolución

El fallo del jurado se dará a conocer al finalizar las actuaciones en el escenario. La resolución de concesión de premios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muros y en su página web www.muros.gal en un plazo de 10 días naturales desde la celebración del concurso.

Artículo 10. Justificación

El documento justificativo suficiente será el acta del jurado del concurso, debidamente firmada por la secretaría y todos sus miembros, con la relación de participantes y las puntuaciones obtenidas por cada uno.

Artículo 11. Pago

El pago de los premios se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, en un plazo máximo de un mes después del concurso, con cargo a la partida presupuestaria 2025/338/48000.



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

A los pagos que superen los 300,00 € se les aplicará la correspondiente retención, según la normativa del IRPF.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo esta actividad.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, deberán especificar expresamente en la solicitud y en la resolución de concesión los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención que se les aplicará individualmente, considerándose beneficiarios a cada uno de ellos.

Se deberá nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con facultades suficientes para cumplir las obligaciones correspondientes al beneficiario. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones. En caso de no especificar la distribución de compromisos y el importe de la subvención aplicable a cada miembro, la totalidad de la ayuda se imputará a la persona representante.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

Artículo 12. Datos personales y derechos de imagen

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Muros con la finalidad de gestionar los trámites administrativos correspondientes. Estos datos podrán ser cedidos conforme a la legislación vigente, y la persona interesada podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento.

La participación en esta convocatoria implica la autorización al Ayuntamiento de Muros, o a las personas físicas o jurídicas a las que este autorice, para la explotación de los derechos de imagen y grabaciones audiovisuales, así como su difusión con fines promocionales, sin limitación temporal alguna.